

FECHA DE RECEPCIÓN: 29/07/2020

HORA DE RECEPCIÓN: 10:41:35 a.m.

OFICINA DE RECEPCIÓN: LCHACON

PARA SEGUIMIENTO llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 28 de julio de 2020

Ref. **CCML-PAII-LMdRR-ydvp-250-2020**

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de julio del año en curso, una verificación en el Centro de Salud de San Miguel, Petapa, con la finalidad de establecer la respuesta del II nivel de atención ante la emergencia que enfrenta Guatemala por la pandemia de SAR.COVID.2, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en la publicación del señor Procurador de los Derechos Humanos del diez de julio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Implementar de forma urgente un plan de trabajo que articule el trabajo del II y III nivel de atención, mismo que debe potenciar las capacidades instaladas en los servicios de los Centros de Salud y que incluso orientada de forma adecuada podría ayudar a desfogar los servicios de salud el III nivel, ante la situación crítica que enfrenta el área hospitalaria.
2. Establecer una ruta de referencia y contrareferencia funcional entre los servicios del II y III nivel de atención, que facilite la atención hospitalaria a quienes identificados a través de los servicios necesiten ser atendidos de urgencia.
3. Habilitar base de datos electrónica que evidencie la disponibilidad de camas hospitalarias y que pueda ser consultada por Directores de Centros de Salud o personal clave dentro de II nivel de atención y esto oriente hacia los centros hospitalarios que garanticen la atención a pacientes que se refieran.
4. Habilitar base de datos a nivel nacional que se actualice a constantemente, en la cual usuarios específicos dentro de estos, personales claves del II nivel de atención puedan consultar los resultados de las pruebas de tamizajes para SAR.COVID.2.
5. Fortalecer la rectoría en función de las coordinaciones con el IGSS con el objeto que se armonice el trabajo en contexto del seguimiento a pacientes a cuarentena.
6. Fortalecer a las Direcciones de Área de Salud con los recursos necesarios para la respuesta a la emergencia sanitaria por coronavirus.
7. Replicar las buenas prácticas de coordinación con las municipalidades con el objeto





de brindar atención integral y de calidad a los pacientes.

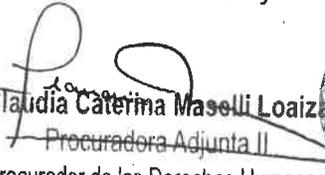
A continuación me permito indicarle los links de las publicaciones citadas en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1281769395052777472?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286325883398168579?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286325885151449095?s=12>

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctora
Amelia Flores
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

c.c. archivo

Guatemala, 28 de julio de 2020
Ref. CCML-PAII-LMdRR-ydvp-251-2020.S.

Doctor
Augusto Contreras
Director
Área de Salud Guatemala Central
Su Despacho

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
RECIBIDO

29 JUL 2020

DIRECCIÓN
de Área de Salud Guatemala Central

FINMA:

Doctor Contreras:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de julio del año en curso, una verificación en el Centro de Salud de San Miguel, Petapa, con la finalidad de establecer la respuesta del II nivel de atención ante la emergencia que enfrenta Guatemala por la pandemia de SAR.COVID.2, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en la publicación del señor Procurador de los Derechos Humanos del diez de julio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Replicar las buenas prácticas de coordinación con la Municipalidad de Guatemala con otras DAS.
2. Fortalecer al Centro de Salud de San Miguel, Petapa, con el EPP necesario para la realización de las funciones que le compete en el marco de la pandemia.

A continuación me permito indicarle los links de las publicaciones citadas en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1281769395052777472?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286325883398168579?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286325885151449095?s=12>

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco

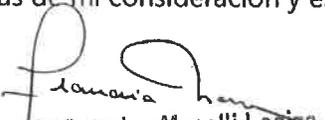




de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo

Guatemala, 28 de julio de 2020
Ref.CCML-PAII-LMdRR-ydvp-252-2020

Doctor
Juan Molina Santos
Director
Centro de Salud del municipio de San Miguel Petapa departamento de Guatemala
Su Despacho

Doctor Molina:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de julio del año en curso, una verificación en el Centro de Salud de San Miguel, Petapa, con la finalidad de establecer la respuesta del II nivel de atención ante la emergencia que enfrenta Guatemala por la pandemia de SAR.COVID.2, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en la publicación del señor Procurador de los Derechos Humanos del diez de julio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Replicar las buenas prácticas de gestión para facilitar el acceso y disponibilidad de los servicios que se prestan a través del Centro de Salud.
2. Fortalecer la prevención con sustento en las recomendaciones emitidas a través de los Comités de Prevención y Control de Infecciones asociadas a la asistencia sanitaria y los de Bioseguridad, esto puede incluir tamizajes periódicos para el personal.
3. Reforzar la coordinación en el marco de la atención comunitaria con comadronas y líderes comunitarios, beneficiándose de la fortaleza con la coordinación municipal

A continuación me permito indicarle los links de las publicaciones citadas en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1281769395052777472?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286325883398168579?s=12>

12 eventos 11-54 zona 1 • Teléfono 2222 2222
12.15



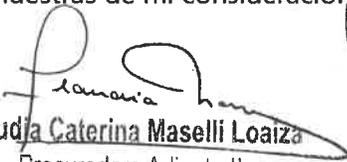


- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286325885151449095?s=12>

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo

~~RECIBO~~
7991170
12:15

